



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA**



Causa No. 073-2018-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL. SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 073-2018-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
CAUSA No. 073-2018-TCE.**

Quito, Distrito Metropolitano, 03 de diciembre de 2018. Las 13h10.

VISTOS: Agréguese al expediente:

1. El Memorando Nro. TCE-PGR-2018-0228-M de 28 de noviembre de 2018, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.
2. La razón sentada por el abogado Alex Guerra, Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral, del 28 de noviembre de 2018.
3. Resolución No. PLE-TCE-2-30-11-2018-EXT de 30 de noviembre de 2018 adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.
4. Memorando Nro. TCE-PGR-2018-0233-M de 01 de diciembre de 2018, suscrito por la doctora Patricia Guaicha, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al abogado Alex Guerra, Prosecretario de este Tribunal.
5. Acta de entrega recepción de 01 de diciembre de 2018 a las 11h30, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de este Tribunal y abogado Alex Guerra Troya, Prosecretario de este Tribunal.
6. Copia certificada de la Acción de Personal No. 176-TH-TCE-2018 de 28 de noviembre de 2018, mediante el cual el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera a esa fecha Juez Presidente, Representante Legal, Encargado del Tribunal Contencioso Electoral resuelve emitir nombramiento provisional en el cargo de Secretario Relator de este Despacho al abogado Fausto Martín Sarmiento Matute.

ANTECEDENTES:

- a) El 26 de noviembre de 2018 a las 15h05, según consta de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Prosecretario de este Tribunal, ingresa por Secretaría General, un escrito en siete (7) fojas y en calidad de anexos veinticinco (25) fojas, suscrito por el señor RAUL MENOSCAL MARIDUEÑA, aclarando que el escrito presentado ante los "Miembros del Tribunal Contencioso Electoral" consta de cuatro (4) fojas y no de siete (7) fojas cuyos anexos constarían en realidad de veinte y ocho (28) y no como se indica en la razón suscrita por el abogado Alex Guerra Troya. (fs. 33)
- b) El señor Prosecretario, abogado Alex Guerra, sienta razón el 27 de noviembre de 2018, señalando que de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, procede a realizar el sorteo electrónico de la causa a la que se le ha asignado el número 073-2018-TCE, cuya competencia se radicó en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 33)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 073-2018-TCE

c) Mediante Memorando Nro. TCE-PGR-2018-0228-M, de 28 de noviembre de 2018, la suscrita Jueza procede a devolver el expediente expresando en lo primordial que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral aún no estaba integrado por cinco jueces y al no estar clara la competencia de esta Jueza respecto de la forma cómo se ha realizado el sorteo devuelve el expediente contenido en treinta y tres (33) fojas, identificado con el No. 073-2018-TCE a Secretaría General, para que se proceda con el sorteo una vez que el Pleno del TCE, esté debidamente conformado. (fs. 34 a 35)

d) El 28 de noviembre de 2018, a las 10h21, el abogado Alex Guerra, Prosecretario de este Tribunal sienta razón en la que indica que el expediente se encuentra en custodia dentro del archivo jurisdiccional de la Secretaría General. (fs. 36).

e) En virtud que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio el 29 de noviembre de 2018 procedió a posesionar a tres jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral y una vez constituido el Pleno de este Tribunal, en sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 2018, con Resolución Nro. PLE-TCE-2-30-11-2018-EXT del mismo día, mes y año, resolvió:

(...) Artículo Único.- La doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza Principal, requiera a la Secretaría General la devolución de las Causas Nos. 059-2018-TCE y 073-2018-TCE, que por sorteo electrónico le fueron asignadas para que continúe con la tramitación y sustanciación de las mismas, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales."

La resolución indicada fue recibida en este despacho el 01 de diciembre de 2018, a las 09h50. (fs. 37 y vlta.)

f) Con Memorando Nro. TCE-PGR-2018-0233-M de 01 de diciembre de 2018, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, recibido en la Secretaría General ese día a las 10h25, en cumplimiento a la resolución adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, la suscrita Jueza doctora Patricia Guaicha requirió le sea entregado el expediente que contiene la causa No. 073-2018-TCE. (fs. 38)

g) El 1 de diciembre de 2018, a las 11h30 a través de Acta de Entrega-recepción esta Jueza recibió el expediente identificado con el número 073-2018-TCE en treinta y ocho (38) fojas. (fs. 39)

Con estos antecedentes, previo a proveer lo que en derecho corresponda y en previsión de lo que establece el artículo 75 de la Constitución del Ecuador, dispongo:

PRIMERO.- En el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de este auto, el señor RAUL MENOSCAL MARIDUEÑA, dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, esto es, acredite su comparecencia, ya que suscribe su petitorio como "PRESIDENTE DEL PSC SANTA ELENA", así como presente el certificado de votación actualizado y el carné de afiliación.

SEGUNDO.- En igual plazo, esto es un (1) día, **ACLARE** qué recurso interpone ante este Tribunal por cuanto al inicio de su escrito indica: "ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN POR DESCALIFICACIÓN DE DIRECTORIO" (fs. 28); y, acto seguido en la foja veinte y nueve (29) señala: "DENUNCIA", por lo que, con base en lo expuesto, el compareciente deberá **COMPLETAR**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA

TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR



Causa No. 073-2018-TCE

estrictamente los requisitos previstos en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Se recuerda al señor RAUL MENOSCAL MARIDUEÑA que lo dispuesto en los considerandos Primero y Segundo de este auto, deberá ser presentado en la Secretaría General, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") del Distrito Metropolitano de Quito.

CUARTO.- Téngase en cuenta la dirección de correo electrónico señalado por el compareciente, esto es, robertsal10007@hotmail.com, para la notificación del presente auto y de aquellos que en lo posterior se provean. Por esta única vez, el señor Secretario Relator de este despacho comunique la expedición del presente auto al número de teléfono celular Nro. 0987638220 conforme consta del escrito, con el fin de garantizar los derechos del interesado, debiendo sentar la razón correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, al amparo de lo previsto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

SEXTO.- Actúe el abogado Martín Sarmiento Matute, en calidad de Secretario Relator titular de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dra. Patricia Guaicha Rivera **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"**

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, D.M., 03 de diciembre de 2018

Ab. Martín Sarmiento Matute
SECRETARIO RELATOR



